BANCO DE ESPAÑA

14278 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,542	152,848
1 ECU	167,491	167,827
1 marco alemán	84,769	84,939
1 franco francés	25,283	25,333
1 libra esterlina	251,207	251,709
100 liras italianas	8,606	8,624
100 francos belgas y luxemburgueses	410,944	411,766
1 florín holandés	75,204	75,354
1 corona danesa	22,260	22,304
1 libra irlandesa	213,651	214,079
100 escudos portugueses	82,791	82,957
100 dracmas griegas	49,792	49,892
1 dólar canadiense	103,664	103,872
1 franco suizo	101,729	101,933
100 yenes japoneses	105,697	105,909
1 corona sueca	18,934	18,972
1 corona noruega	19,931	19,971
1 marco finlandés	27,890	27,946
1 chelín austríaco	12,048	12,072
1 dólar australiano	90,000	90,180
1 dólar neozelandés	75,707	75,859

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14279 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo, «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», CAP100, con contraseña H-480, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137-147, polígono industrial «El Plá», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», CAP100, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICIT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12348/98-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-480, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», CAP100.
Características: Embalaje combinado.

Envase interior:

Material: Polietileno.
Peso botella: 19 gramos.
Diámetro: 39,5 milímetros.
Altura: 124 milímetros.
Diámetro interior boca roscada: 13,5 milímetros.

Embalaje exterior: Caja de cartón ondulado FEFCO 0201, canal BC.
Dimensiones (milímetros):

260 × 218 × 160 (30 unidades; 100 ml).
222 ×125 ×146 (12 unidades).
252 ×163 ×192 (12 unidades; 200 ml).

Composición: K 175/P 115/C 110/P 130/K 125.
Código: UN 4G/Y,4/S/98/E/«Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima»/H-480.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF, RID), mar (IMO-IMDG), y aire (IATA-OACI).

ADR-TPC-TPF-RID.

Clase 3: Productos de perfumería número ONU 1266, apartado 5.º b) y c) punto inflamación inferior a 23 ºC.

IMO-IMDG.

Clase 3: Productos líquidos inflamables de perfumería (cosméticos) número ONU 1266, página 3269 punto inflamación entre –18 ºC y 23 ºC.

OACI-IATA.

Clase 3: Productos de perfumería, que contengan disolventes inflamables. Número ONU 1266 instrucción de embalaje 305; 307; 309 Y309; 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 23 de abril de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de abril de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

14280 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima»: Bidón de polietileno de tapa móvil, marca y modelo «Bilcam, Sociedad Anónima», «T.M.», con contraseña B-571, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Bilcam, Sociedad Anónima», con

domicilio social en carretera del Mig, 122-124, municipio de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en l'Hospitalet de Llobregat: Bidón de polietileno de tapa móvil, marca y modelo, «Bilcam, Sociedad Anónima», «T.M.», para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICIT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12343/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-571, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Bilcam, Sociedad Anónima», «T.M.».
Características: Bidón de polietileno de tapa móvil.
Material: Polietileno de alta densidad (Hostalen, Inpolen...).

Volumen (l)	Altura – (mm)	Ø Boca – (mm)	Ø Tapa – (mm)
20	352	241	277
25	427	241	277
30	502	241	277

Cierre: Tapa de plástico con junta tórica y fleje galvanizado, tipo ballesta de 260 milímetros de diámetro.

Código: UN 1H2/Y, 57/S /98 /E /B-571 /«Bilcam, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG).

Sustancias consideradas sólidas o con una viscosidad superior a 2.680 milímetros cuadrados/S, para grupo de embalaje II y III.

Densidad máxima: 1,8 gramos por centímetro cúbico.

ADR/RID.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables.

Las materias dosificadas en b) y c) de los apartados 1 al 17 del marginal 2.401 que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC o que sean pastosas según los criterios de la prueba de penetómetro, si es necesario con uno o varios sacos interiores estancos a los pulvurulentos.

Las materias de los apartados 31.º a 40.º, materias autorreactivas que no requieren regulación de temperatura, embaladas conforme a los métodos de embalaje descritos en el marginal 2.405.

Clase 4.2: Materias que pueden experimentar inflamación espontánea: Las materias sólidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.431 del ADR que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC, si es necesario con uno o varios sacos interiores estancos a los pulvurulentos.

Clase 4.3: Materias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Las materias sólidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.471 del ADR que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC, si es necesario con uno o varios sacos interiores estancos a los pulvurulentos.

Clase 5.1: Materias comburentes: Las materias sólidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.501 del ADR que tengan un punto de fusión superior a los 45 ºC, si es necesario con uno o varios sacos interiores estancos a los pulvurulentos.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos: Los peróxidos orgánicos sólidos del tipo C, D, E y F que no requieran temperatura regulada.

Clase 6.1: Materias tóxicas y nocivas: Materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.601 del ADR.

Clase 8: Materias corrosivas: Materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.801 del ADR.

Clase 9: Materias peligrosas diversas: Las materias clasificadas en b) y c) de los diversos apartados del marginal 2.901 del ADR cuyo punto de fusión sea superior a 45 ºC, y si es necesario con uno o varios sacos interiores no tamizantes.

Según IMDG.

Sustancias consideradas sólidas o con una viscosidad superior a 2.680 milímetros cuadrados por segundo, para grupo de embalaje II y III.

Densidad máxima 1,8 gramos por centímetro cúbico.

Clase 4.1: Las permitidas en las páginas 4118 hasta la 4185, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 4.2: Las permitidas en las páginas 4220 hasta la 4269, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 4.3: Las permitidas en las páginas 4321 hasta la 4373, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 5.1: Las permitidas en las páginas 5120 hasta la 5194, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 5.2: Las permitidas según instrucción $OP4B^2/OP5B^2/OP6B^2/OP7B/OP8B$ de las páginas 5211 hasta la 5240, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 6.1: Las permitidas en las páginas 6050 hasta la 6282, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 8: Las permitidas en las páginas 8099 hasta la 8248, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Clase 9: Las permitidas en las páginas 9021 hasta la 9036, ambas inclusive («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1996, número 92).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 4 de mayo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de mayo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.